

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 14 ENE 2022

Impugnación Paternidad 2019-0385

Requerir bajo los apremios del artículo 44 del Código General del Proceso, a la señora JENNIFER ESTUPIÑAN ZULUAGA, representante legal del menor de edad SEBASTIAN MERCHAN, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en proveído calendarado el 12 de noviembre de 2021 en el término de cinco días contados a partir de recibida la comunicación a su correo electrónico [jessiiseviitas20.sanchez@gmail.com.](mailto:jessiiseviitas20.sanchez@gmail.com), para que informe al despacho, los nombres completos y direcciones de los herederos o sucesores procesales del difunto WILLIAM ANDRÉS MERCHAN ACOSTA, indicando la dirección física y electrónica donde reciben notificaciones y allegar prueba de la calidad de los mismos, es decir los registros civiles de nacimiento, para acreditar el parentesco con el mencionado causante.

Previo a tener a la señora SANDRA PATRICIA ACOSTA, progenitora del fallecido WILLIAM ANDRÉS MERCHAN ACOSTA, como sucesora procesal, se le requiere certifique la calidad de heredera, allegando el respectivo registro civil del mismo. Comuníquesele esta determinación a su correo electrónico [sandraacosta1073@gmail.com.](mailto:sandraacosta1073@gmail.com)

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ